**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**

Son facultades y obligaciones del Director del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), las siguientes:

I. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio.

II. Llevar a cabo acciones que permitan la integración social, superación familiar, transmisión de valores, y demás que tiendan a mejorar la calidad de vida de la población.

III. Coordinarse con instituciones públicas o privadas para apoyar a personas de escasos recursos, a través de apoyo económico, en especie o programas de capacitación.

IV. Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno.

 V. Coordinar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.